



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Manga-Cabo de Palos, referido a la anualidad de 2026, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 200, de 31 de agosto de 2026, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de la sesión de la comisión de evaluación de fecha 29 de septiembre de 2026, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso, en un plazo de DIEZ DIAS en el Tablón de Anuncios de la Omita, en la Web municipal Cartagena.es, y en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Que transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que el Órgano Instructor formula PROPUESTA DEFINITIVA, con el mismo contenido que la propuesta provisional, que es la siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria nº 2026-09001-924P-48231 – LA MANGA-CABO DE PALOS (RC 2026.2.0015583.000) hasta un importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), Gastos Corrientes.

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>PUNTOS OBTENIDOS</u>	<u>CUANTÍA SUBVENCIÓN (EUROS)</u>	<u>CONCEPTO</u>
ASOCIACIÓN MURO DEL ARTE	G-10796704	10,14	300,34 €	ACTIVIDADES
AMPA CEIP MEDITERRÁNEO DE LA MANGA DEL MAR MENOR	G-30772263	30,32	1.822,87 €	ACTIVIDADES
PADRES Y MADRES ALUMNOS IES LAS SALINAS DE LA MANGA	G-30733075	23,01	1.677,00 €	ACTIDADES Y MANTENIMIENTO
	G-30689541	40,00	1.597,93 €	ACTIVIDADES

ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL MAR" CABO DE PALOS				
LA MAR DE GATOS. DEFENSA ANIMAL	G-30933600	15,65	667,45 €	ACTIVIDADES.
CLUB PERSONAS MAYORES LA MANGA MAR MENOR	G-30779474	16,94	689,42 €	ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAYA PARAISO	G-30771364	68,19	3.811,97 €	ACTIDADES MANTENIMIENTO Y
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANGA DEL MAR MENOR	G-30659452	88,70	4.943,37 €	ACTIDADES MANTENIMIENTO Y
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAYA HONDA MAR MENOR	G-30899678	21,25	773,42 €	ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CABO DE PALOS	G-30659049	58,33	3.716,23 €	ACTIDADES MANTENIMIENTO Y

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Provisional en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), concediendo un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria.

TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2027, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2026.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguientes al de la publicación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cartagena en el día de la fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO
(Documento firmado electrónicamente)